



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14- **3055**

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1908 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL OVALLE TRANSCOMERO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5666 de 30 de octubre de 2012, publicada en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en la edición correspondiente al día 24 de enero de 2013, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL OVALLE TRANSCOMERO CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 29 de mayo de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 05 de junio de 2014, con trámite No. 23167-0, el ingeniero Oscar Valle Paredes, en su calidad de Representante Legal de la compañía TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL OVALLE TRANSCOMERO CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de la referida compañía, para cuyo efecto, con fecha 15 de julio de 2014 remite copia del depósito efectuado correspondiente al valor de la publicación de la Resolución de Disolución referida en el segundo considerando de esta Resolución;

QUE de conformidad con el certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 12 de agosto de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Masivas de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1908 de 13 de abril de 2012 y de Disolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5666 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL OVALLE TRANSCOMERO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.



3055

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

-2-

TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL OVALLE TRANSCOMERO CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 AGO 2014**

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP/
Ref. 692
Exped. 156932
Trámite 29780-0